# **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto

C7

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

# **DECRETO 1207/93**

### **CONVALIDADO POR ORDENANZA 1471/93**



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-2996/93

NDENCIA MUNICIPAL

— DE —

TIGRE

VISTO:

TIGRE, 19 de agosto de 1993

El convenio celebrado con la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (Plan Justicia // Social), el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad, para la implementación del "PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES EN SALUD Y ACCION SOCIAL", y, CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad financiar la totalidad de las obras de refacción y ampliación de Centros de Salud mencionados en la planilla anexa de fs. 3 del expediente 4112-2996/93.

Que atento la importancia de las obras a encarar resulta procedente la inmediata puesta en vigencia, ad referendum de la posterior convalidación del Honorable Concejo Deliberante en cumplimeinto del artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

 $\hbox{ Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones, } \\$ 

# DECRETA

ARTICULO 2°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3°: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifiquese. Cúmplase. Elé
vese al Honorable Concejo deliberante solicitando su convalidación.

LRT M.V. 1908

ERNESTO GUILLETINO CASARETTO SECRETAÇÃO DE GOBIERNO CONCOLLEGE
RICARDO J. UBIETO
CONTACOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPALI

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL DE DECRETOS BAJO EL Nº /207 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER EJECUTIVO

#### CONVENIO

Entre el Señor Presidente de la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Frogramas Sociales en el Gonurbano Bonaerense (PLAN JUSTICIA SOCIAL), Doctor CARLOS FRANCISCO DELLEPIANE (Ley Provincial Nº 11.247 y Decreto Nº 1.279/92), en adelante "La Unidad Ejecutora", el Ministerio de Salud y Acción Social de la Frovincia de Buenos Alide, representado por su Señor Ministro, Doctor HORACIO D. PACHECO, en adelante "El Ministerio" y la Intendencia Municipal del Partido de Tigre representada por su Señor Intendente Contador RICARDO J. UBIETO, en adelante "La Municipalidad" acuerdan celebrar el presente Convenio, en virtud del Convenio Marco oportunamente celebrado entre dicho Ministerio y la Unidad Ejecutora para la implementación de "PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES EN SALUD Y ACCION SOCIAL", sujeto a las siguientes cláusulas: siguiéntes cláusulas:

PRIMERA: "La Unidad Ejecutora", conforme lo solicitado en el Expediente Administrativo Nº 217 - /93, asume la responsabilidad del total financiamien code las Obras de Refacción y Ampliación de Centros de Salud Unicipales y Co-Municipales, cuya nómina consta en el lista que como "Planilla Anexa", se adjunta y forma parte integrante del Presente, que se enmarcan dentro del mencionado PLAN DIRECTOR, en el Fartido de Tiore. ehmarcan dentro del mencionado PLAN DIRECTOR, en el Partido de Tigre.

SEGUNDA: La totalidad de los Presupuestos de las Obras se establece en PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), comprometiéndose "La Unidad Ejecutora" a aportar el CIEN FOR CIENTO (100 %) de dicha juma, como así también de los eventuales trabajos adicionales hasta un monto no superior al VEINTE POR CIENTO (20 %) de los respectivos Presupuestos.

TERCERA: "La Unidad Ejecutora" efectivizará dichos aportes entregando en este fito a "La Hunicipalidad", el TREINTA POR CIENTO (30%) de la suma acordada por la totalidad de las Obras, equivalente a PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000), mediante cheque No 00002 , cargo Banco de la Provincia de Buenos Aires, saviendo el presente de eficaz recibo.

CUARTA: "La Unidad Ejecutora" sufragará el aporte restante en CUARTA: "La Unidad Ejecutora" sufragará el aporte restante en CUARTA: "La Unidad Ejecutora" sufragará el aporte restante en cuatro cuotas mensuales y consecutivas, del VEINTE POR CIENTO (20 %) las free primeras y del DIEZ POR CIENTO (10 %) la restante, contra la Medición de Avance de Obra deberá acompaniarse un Resumen Global-, que serán emitidas por "La Municipalidad" y aprobadas por "El Ministerio", para su posterio remisión por aquella a "La Unidad Ejecutora", quien posterio remisión por aquella a "La Unidad Ejecutora", quien porcen a y la modalidad convenidos precedentemente.

QUINTA: "La Municipalidad" asume la responsabilidad de efectuará su pago de acuerdo al porcen a y la modalidad convenidos precedentemente.

QUINTA: "La Municipalidad" asume la responsabilidad de efectuará in scalización de la obra a realizar, sin perjuicio de ejecutar directamente dicha tarea, en caso de así estimarlo convenidos el derecho de Supervisión en todos pa spectos de los trabajos.

Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense

DJEJLO Florestato Nº40

2996.93



#### OVINCIA DE BUENOS AIRES PODER EJECUTIVO



///2.-

SEXTA: "La Unidad Ejecutora" y "El Ministerio" seran la Au-toridad de Aplicación Técnica de éste Convenio, y tendran bajo su responsabilidad la verificación y aprobación de las obras a ejecutar, su Presupuesto Preventivo, los plazos de ejecución, la superintendencia de los trabajos, la aprobación de adicionales o economías, y en general todo aquello que en el ámbito técnico, demande la correcta concreción de la Obra. el ámbito técnico, demande la correcta concreción de la Obra.

SEPTIMA: La recepción definitiva de los trabajos de cada una de las Obras, será efectuada por "La Municipalidad", quién notificará tal circunstancia a "El Munisterio", el cual previa conformidad, comunicará la misma a "La Unidad Ejecutora", para su pertinente aprobación.

OCTAVA: El presente Convenio, se firma "Ad-referendum" de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante de "La Municipalidad".

NOVENA: "La Municipalidad" para constar en afiches, publicaciones, carteles de obra que proveerá "La Unidad Ejecutora") y toda otra documenta; on propia, que las Obras se ejecutan con fondos provenientes del "PLAN JUSTICIA SOCIAL", debiendo anunciarse tal circunstancia por los distintos mejos masivos de difusión y/o tomunicación orales y escritos, cando una vez finalizadas las Obras respectivas, se proceda a realizar, el Acto Protocolar de inauguración de las mismas porrrepresentantes de "La Unidad Ejecutora", "El Ministerio"

Moria Municipalidad" por la Municipalidad" por la Municipalidad" por la Municipalidad por la Muni

Provincial Nº 11.247, suscribe el Presente el Señor Secretario Administrativo de "La Unidad Ejecutora" Doctor LUIS MARIA CANTARELLI.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Flata, a los del año mil novacientos noventa y tree

del año mil novecientos noventa y tres.--

et. 103 Jane CANTAPE Alternative seri UNIDAD LJ

יין אַ דייג דע<sub>ו</sub>ון די די. MINIMA CIECUTORA

Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense

D.LE.B.O Formulario Nº40

This document was created with Win2PDF available at <a href="http://www.daneprairie.com">http://www.daneprairie.com</a>. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.